



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 104/2019
ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a veintidós de febrero de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
<p>Escrito de María del Carmen Verónica Cuevas López, quien se ostenta como Magistrada Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.</p> <p>Anexos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia certificada del Oficio HTSJ/MCVCL/0431/2018 de veintinueve de agosto de dos mil dieciocho, signado por la Licenciada María del Carmen Verónica Cuevas López, Magistrada Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos. 2. Copia simple de un extracto del periódico oficial de Morelos de treinta de enero de dos mil diecinueve. 3. Copia simple de un extracto del periódico oficial de Morelos de veintiséis de diciembre de dos mil doce. 4. Copia simple de un extracto del periódico oficial de Morelos de veinte de diciembre de dos mil trece. 5. Copia simple de un extracto del periódico oficial de Morelos de veinticuatro de diciembre de dos mil catorce. 6. Copia simple de un extracto del periódico oficial de Morelos de ocho de diciembre de dos mil quince. 7. Copia simple de un extracto del periódico oficial de Morelos de veintidós de diciembre de dos mil dieciséis. 8. Copia simple de un extracto del periódico oficial de Morelos de treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. 	<p>9053</p>

Documentos recibidos el día de hoy en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintidós de febrero de dos mil diecinueve.

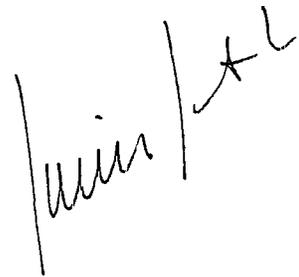
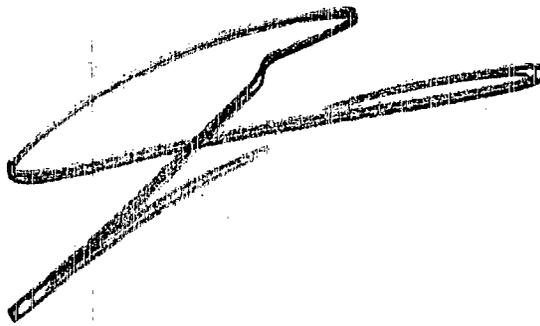
Con el escrito y anexos de cuenta **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que hace valer María del Carmen Verónica Cuevas López, quien se ostenta como Magistrada Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, en contra del Congreso del Estado, el Poder Ejecutivo y el Secretario de Gobierno de Morelos, en la que impugna lo siguiente:

“Se reclama la invalidez del decreto número setenta y tres publicado en el periódico oficial Tierra y Libertad número 5671 de fecha 30 de enero de 2019 a través del cual el Poder Legislativo de Morelos determina otorgar pensión por jubilación a Héctor González Popoca con cargo al presupuesto del Poder Judicial del Estado de Morelos”.

Con fundamento en los artículos 24¹ de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero², del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente *******, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



EHC/EDBG

¹ Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento (...).